



# MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay  
Intendencia Municipal

---

---

## RESOLUCIÓN N° 914/2024 I.M.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MINI BUS PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 455910.**

Guajayvi, 27 de setiembre de 2024

**VISTO:** La Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Resolución DNCP N° 4401/2023 y los dictámenes de los Encargados del Departamento de Obras y de la Unidad operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guajayvi.

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 25.- **Definición de la necesidad.** Para iniciar el procedimiento de contratación deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes y servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio. b) los inventarios existentes. c) Las soluciones actuales existentes. d) El resultado de contrataciones anteriores. e) las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

**Que,** referente al párrafo anterior, el Encargado del Departamento de Obras y Maquinarias de la Municipalidad ha remitido el Dictamen Sustento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el procedimiento de contratación en la cual concluye: El presente dictamen técnico demuestra que las especificaciones técnicas requeridas bajo la Modalidad Menor Cuantía Nacional están fundamentadas en las necesidades de los usuarios, los inventarios existentes, las soluciones actuales, el resultado de contrataciones anteriores y las soluciones alternativas. Este enfoque integral garantiza la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proceso de contratación.

**Que,** la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 26. Estudio de Mercado. Luego de definir la necesidad, la convocante deberá identificar las principales características del bien, servicio, consultoría y obra pública a contratar, teniendo en cuenta el contexto técnico, económico y regulatorio del mismo, y a los proveedores que puedan ofrecerlos, para establecer las condiciones de las transacciones que hacen para comercializar el bien, servicio, consultoría u obra pública y si existe o no competencia en el mercado. Para este propósito podrá utilizar procedimientos abiertos y transparentes que faciliten el contacto con los proveedores,



# MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVÍ <<

Departamento de San Pedro - Paraguay  
Intendencia Municipal

y la obtención de la información necesaria para establecer de manera adecuada al contexto, el procedimiento de contratación.

Con base en la información recopilada, en esta etapa se determinarán los costos del ciclo de vida de la adquisición, la modalidad de selección que permita obtener valor por dinero, los criterios de selección de ofertas y los requisitos de participación de los proveedores.

**Que**, en el Dictamen de Precio Referencial y antecedentes de estimación de costos la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones fundamenta el LLAMADO POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL en concordancia con las normativas que rigen la materia.

**Que**, la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 40. Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de Contratación.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

## RESUELVE

Art. 1º. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y la **CONVOCATORIA** del LLAMADO POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MINI BUS PARA USO INSTITUCIONAL" - ID N° 455910.

Art. 2º. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites que sean necesarios para la realización del LLAMADO POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MINI BUS PARA USO INSTITUCIONAL" - ID N° 455910.

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 4º **ANOTAR**, registrar y cumplido, archivar.



  
Prof. Estela Brites de Román  
Secretaría General



  
Intendente Municipal